129

BUENOS AIRES. 16 DIC 2016

VISTO el Expediente Nº 3839-2016 del registro de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, por el cual se propicia la contratación con la firma INDRA SI S.A. para la "ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES DEL PUERTO BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO

Que por Nota Nº 2016-01126798-APN-CGAFYS#AGP a fojas 1/2 del expediente del Visto, la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SISTEMAS, eleva a consideración del GERENTE GENERAL, el informe elaborado por los expertos en materia portuaria Sres. Martín A. Hagelstrom y Ernesto Laborde, con relación a la propuesta presentada por la firma INDRA SI S.A., quien resulta ser componente junto a la empresa con ADVANCE LOGISTICS GROUP S.A. del grupo INDRA SISTEMAS S.A. con sede España.

A fojas 3/6 del expediente del Visto, obra el informe de los expertos citados precedentemente quien concluyen: "Entendemos que esta empresa puede lograr el objetivo de desarrollo de los nuevos pliegos del puerto Buenos Aires basándonos en su experiencia, conocimiento, proyectos realizados, equipos de trabajo y tiempos establecidos, que a su vez nos brindaran un mayor sustento de éxito, como así también una importante cartera de clientes que le darán al proyecto una mayor apertura de oferentes"

A fojas 8 del expediente del Visto, mediante Informe IF-2016-01171146-APN-GG#AGP, el GERENTE GENERAL, presta conformidad a la propuesta realizada por la firma INDRA SI S.A.

A fojas 23/24 del anexo del expediente del Visto, la firma INDRA SI S.A., presenta la propuesta de honorarios, la cual asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (USD 772.483,00) incluyendo todos los impuestos que aplican.

A fojas 11 del expediente del Visto, mediante Providencia PV-2016-01350184-APN-GADM#AGP, la GERENCIA ADMINISTRATIVA realizó la Modificación Presupuestaria pertinente, a fin de certificar la existencia de fondos en la partida

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. - AV. ING. HUERGO 431 (C1107AOE) BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA

03.08.01 "Estudios", para afrontar la erogación del gasto.

A fojas 18/20 del expediente del Visto, mediante Dictamen Nº 534-AJ-2016, la ASESORÍA JURÍDICA, indica que la contratación por especialidad encuentra su regulación en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su Artículo 27 inciso f), el cual dispone expresamente para su encuadre como Contratación Directa lo siguiente: "Cuando aquellos a quienes se encomiende la prestación sean los únicos que puedan llevarla a cabo. Se deberá fundar la necesidad de las especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, artistas o especialistas a quienes eventualmente se les encomiende la ejecución de la obra o trabajo…".

Asimismo, la ASESORÍA JURÍDICA establece que "... restaría acreditar la segunda parte de la norma en trato con las características que dicho requisito requiere la interpretación dada por la PROCURACIÓN DEL TESORO NACIONAL al respecto"

A fojas 64 del expediente del Visto, la GERENCIA GENERAL, acompaña antecedentes sobre la capacidad técnica requerida, los cuales son aprobados por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SISTEMAS, y el JEFE DE GABINETE, según consta a fojas 65 y 66 respectivamente.

Que la ASESORÍA JURÍDICA tomó nueva intervención, sin observaciones que formular.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA SIGEN tomaron intervención conforme lo ordenado por Resolución Nº 60-AGPSE-2013.

Que el suscripto en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 23.696, el Estatuto Social de esta Administración General de Puertos Sociedad del Estado aprobado por Decreto Nº 1456 de fecha 04 de setiembre de 1987 y el Decreto Nº 528 de fecha 29 de marzo del año 2016, está facultado para dictar la presente medida.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. - AV. ING. HUERGO 431 (C1107AOE) BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma INDRA SI S.A. para la "ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES DEL PUERTO BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 2º.- El precio de la Contratación queda convenido en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, (USD 772.483,00) incluyendo todos los impuestos que aplican.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de ejecución es de TRES (3) meses para la Etapa A. Definición Estratégica y Estructuración del Proyecto y de CINCO (5) meses para la Etapa B Promoción a la Inversión Privada y Concurso.

ARTÍCULO 4º.- La forma de pago se realizará de acuerdo a la propuesta de honorarios (fojas 23/24) del anexo del expediente del Visto.

ARTÍCULO 5º.- Garantía de Ejecución: Dentro de los ocho (8) días hábiles de retirado la Orden de Compra, deberá presentar una Garantía de Adjudicación equivalente al 10% del monto de la Orden de Compra sin IVA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Anticipo: Los pagos en concepto de anticipo, se liquidarán previa presentación de una Póliza de Seguro de Caución equivalente al monto anticipado.

ARTÍCULO 7º.- Por la SECRETARÍA GENERAL notifíquese a todas las Dependencias.

ARTÍCULO 8°.- Por la GERENCIA ADMINISTRATIVA realícese un compromiso directo de acuerdo al monto establecido en el Artículo 2° y por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO confecciónese la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 9º.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº

129 . 1

GONZALO O MORTOLA
INTERVENTOR
Administración General de Puertos S E

Administración General de Puertos S.E. PUERTO BUENOS AIRES GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA